	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 11

Fecha de Elaboración: 20/11/2025


Informe parcial

Informe Final:


1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	YANDRY MARGARITA FUENMAYOR CALDERÓN
N° DE CONTRATO:	CD-DATT-5844-2025
FECHA DEL CONTRATO:	11/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
NO. RUT/ CÉDULA:	1002023036
FECHA DE INICIO:	11/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/12/2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	HEBERT JOSÉ RICO ROYERO-SUBDIRECTOR JURIDICO

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 11 del mes de octubre al día 10 del mes de noviembre del año 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:


2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	(1. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS	No se requirió este ítem para este periodo.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 11


	POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.	
2	2. PROYECTAR PARA LA FIRMA DE LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y EL DIRECTOR DEL DATT, RESPUESTAS A PETICIONES, INFORMES DE ACCIONES DE TUTELAS, DE CUMPLIMIENTO, DE GRUPO, POPULARES, DESACATOS E IMPUGNACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	<p>Se proyectaron los siguientes informes de acciones judiciales impuestos por peticionarios del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte durante el periodo relacionado:</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121606 PETICIONARIO: JAIRO ALBERTO MERLANO HERRERA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005775-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121560 PETICIONARIO: OLIVIA ROSA VARGAS COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005779-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121536 PETICIONARIO: YECITH MERA BELALCAZAR COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005781-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121106 PETICIONARIO: DEYSY PAOLA DE VOZ HERNANDEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005784-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0107182 PETICIONARIO: HEINER MUÑOZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005795-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121346 PETICIONARIO: CARMEN CECILIA SERRANO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005798-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121334 PETICIONARIO: JESUS DAVID NARANJO HOYOS COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005802-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121308 PETICIONARIO: GERVIS DAVID GOMEZ HERNANDEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005804-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0005673 PETICIONARIO: ADOLFREDO GONZALEZ MORENO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005901-2025</p>

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 11


		<p>RADICADO: EXT-AMC-25-0081079 PETICIONARIO: ORLIN MANUEL PEÑA LANDERO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005955-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0030197 PETICIONARIO: FRANCISCO RAMON PIÑEROS ZUÑIGA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005956-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0054529 PETICIONARIO: NELCY MARRUGO LOMBANA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005961-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0054525 PETICIONARIO: ELVIS VICTOR CASSIANI COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005965-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0053421 PETICIONARIO: JOSE GONZALEZ ALMARIO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005966-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0032491 PETICIONARIO: KARINA MARIA JULIO SOLANA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005967-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0068567 PETICIONARIO: LUIS MIGUEL CARO MENDOZA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0005992-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0140641 PETICIONARIO: ANTONIO CARLOS BLANQUICETT OROZCO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006034-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0127321 PETICIONARIO: RAFAEL AUGUSTO PESTANA PADILLA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006044-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0129298 PETICIONARIO: RAFAEL AUGUSTO PESTANA PADILLA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006045-2025</p>
--	--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 4 de 11


	<p>RADICADO: EXT-AMC-25-0131167 PETICIONARIO: EDWIN ENRIQUE ROMERO CASTILLO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006047-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0100907 PETICIONARIO: GUILLERMO. BAYUELO ZABALETA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006084-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121613 PETICIONARIO: ALDEMAR DE JESUS MOLINARES SIERRA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006088-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0112221 PETICIONARIO: MIGUEL EMIRO MONTERROZA ARRIETA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006090-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0120298 PETICIONARIO: STARLIN VARGAS GONZALEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006105-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0101087 PETICIONARIO: JOSE LUIS VARGAS BURGOS COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006106-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0117034 PETICIONARIO: KARINA CORREA ROMAN COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006107-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0111587 PETICIONARIO: KARINA CORREA ROMAN COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006111-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0111556 PETICIONARIO: EDGAR LEMOS COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006140-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0128339 PETICIONARIO: JONATHAN FONSECA ROSITO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006141-2025</p>
--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 5 de 11


	<p>RADICADO: EXT-AMC-25-0117131 PETICIONARIO: JONATHAN FONSECA ROSITO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006142-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0111500 PETICIONARIO: ALVARO PADRON TIRADO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006144-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0088563 PETICIONARIO: MARIA JOSEFINA FUENTES ALVAREZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006180-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0109681 PETICIONARIO: RICARDO JOSE TORRES CHARRESQUIEL COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006184-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0101548 PETICIONARIO: MARLON THORRENS BALLESTEROS COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006189-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0122154 PETICIONARIO: NAFER EDUARDO PADILLA MIRANDA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006192-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0131159 PETICIONARIO: JAIRO ARIAS VARGAS COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006204-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0113071 PETICIONARIO: MARTIN MARTINEZ RANGEL COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006208-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0081746 PETICIONARIO: NAIDER MANUEL CABARCAS BALCEIRO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006213-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0124864 PETICIONARIO: YESSICA PAOLA ARELLANO LOPEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006216-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0122564 PETICIONARIO: JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS</p>
--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 6 de 11


	<p>COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006255-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0112272 PETICIONARIO: DANER BELLIDO VELASQUEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006285-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121237 PETICIONARIO: SAIR LOPEZ HERNANDEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006281-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121255 PETICIONARIO: YERLIS PEREZ MEZA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006284-2025</p> <p>RADICADO: AMC-OFI-0157289-2025 PETICIONARIO: TANIA ROSA DIAZ SABBAGH COD- RESPUESTA: AMC-OFI-0176032-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0120304 PETICIONARIO: JOSE MIGUEL ANGULO BELTRAN COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006292-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0141087 PETICIONARIO: FABIANIS ROMERO PARDO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006225-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0130551 PETICIONARIO: YASMIN ESTHER BERRIO VILLERO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006439-2025</p> <p>RADICADO: SIN PETICION PETICIONARIO: ERCIK FERNANDO SAAVEDRA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006440-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0113082 PETICIONARIO: LUDIS CASTRO PEÑA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006441-2025</p>
--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 7 de 11


		<p>RADICADO: EXT-AMC-25-0093929 PETICIONARIO: CESAR AUGUSTO GOMEZ HERNANDEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006442-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0125269 PETICIONARIO: LUIS ALFONSO GOEZ VALENCIA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006443-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0084823 PETICIONARIO: EMERSON LEONES COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006445-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0089464 PETICIONARIO: ARMANDO DANIEL ANDRES CAMELO CALDERON COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006505-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0146758 PETICIONARIO: DEIRIS CABARCAS MARTINEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006508-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0147118 PETICIONARIO: CESAR ARMANDO CARO YEPES COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006509-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0147700 PETICIONARIO: MOISES LARA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006512-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0147298 PETICIONARIO: TIMOLEON LOPEZ ARTEGA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006520-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0140800 PETICIONARIO: PAOLA ANDREA MARTINEZ GOMEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006515-2025</p>
--	--	--

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 8 de 11

	<p>RADICADO: EXT-AMC-25-0127493 PETICIONARIO: RONAL DE JESUS RAMIREZ LEON COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006546-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0124864 PETICIONARIO: YESICA PAOLA ARELLANO LOPEZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006216-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0102193 PETICIONARIO: CHRISTIAN EZEQUIEL ALTAMAR ALVARADO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006586-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0131273 PETICIONARIO: FERNEL CARDONA PAJARO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006587-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0121303 PETICIONARIO: EMIL AYOLA GAVIRIA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006590-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0130676 PETICIONARIO: ANIBAL JOSE ROMERO DIAZ COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006591-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0124226 PETICIONARIO: VILMA DOLORES LOPEZ DE HERRERA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006592-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0101125 PETICIONARIO: SHIRLEY VIVIANA USUGA RIOS COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006594-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0140658 PETICIONARIO: DANIEL PUERTA VALIENTE</p>
--	--

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 9 de 11

		<p>COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006598-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0140609 PETICIONARIO: JORDY BOTTEL BRAVO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006599-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0138592 PETICIONARIO: Y DAVID TAPIA TORRES COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006600-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0147298 PETICIONARIO: TIMOLEON LOPEZ ARTEGA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006514-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0130637 PETICIONARIO: JESUS DANIEL ROMERO SALGADO COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006615-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0068267 PETICIONARIO: LUIS MIGUEL CARO MENDOZA COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006711-2025</p> <p>RADICADO: EXT-AMC-25-0138494 PETICIONARIO: COD- RESPUESTA: AMC-PQR-0006721-2025</p>
3	3. PROYECTAR Y REVISAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LAS INSPECCIONES DE TRÁNSITO, Y DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS	No se requirió este ítem para este periodo.

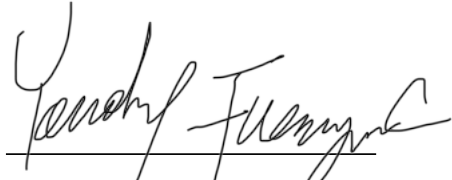
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 10 de 11

4	4. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Se encuentra al día hasta la fecha, para su verificación se adjunta pantallazo de la información de gestión en mi bandeja.
5	5. ATENDER DE MANERA VERBAL O ESCRITA LOS ASUNTOS JURÍDICOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.	No se requirió este ítem para este periodo.


Firmas:



HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
SUBDIRECTOR JURIDICO DATT



YANDRY MARGARITA FUENMAYOR CALDERÓN
ASESORA JURIDICA EXTERNA DE SUBDIRECCIÓN JURIDICA
DATT

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 11 de 11

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	VERSION
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	<p>Se actualiza código conforme al mapa mental.</p> <p>En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición".</p> <p>En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto.</p> <p>Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS".</p> <p>Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA".</p> <p>En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA".</p> <p>Se crea un punto de denominado "ANEXOS"</p>	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO</p> <p>Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41</p> <p>Fecha: 04/03/2024</p>	<p>Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO</p> <p>Cargo: Director Administrativo del Archivo General</p> <p>Fecha: 04/03/2024</p>	<p>Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO</p> <p>Cargo: Director Administrativo del Archivo General</p> <p>Fecha: 04/03/2024</p>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=JDTFQmsvzow7bNzsqVvCR65sY1dfO2qzLJs5s%2FS00%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006711-2025

Señor(a)
LUIS MIGUEL CARO MENDOZA
gaboctg@gmail.com
Vía correo electrónico.

Asunto: ALCANCE A RESPUESTA DE LA SOLICITUD EXT-AMC-25-0068567.

En atención a su solicitud radicada, este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y el archivo contentivo de los procesos contravencionales adelantados en contra del peticionario y se advierte lo siguiente:

En el estado de cuenta de la Entidad y SIMIT se encuentra actualizado y descargadas las ordenes de comparendos a las que operaba el fenómeno de la prescripción.

En el siguiente enlace podrá consultar su estado de cuenta en el SIMIT:

- <https://fcm.org.co/simit/#/home-public>.

Igualmente podrá verificar su estado de cuenta en el DATT mediante el enlace:

- <https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

De esta manera damos por resuelta de fondo y de manera congruente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO.
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor
Asesora Jurídica - SDJ DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=HxrQImEQ%2FKnfkvgnS7c9NIYyB2A1%2B45zhwMBnzUX9E%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006721-2025

Señor

JUDITH DOLORES CABRERA CARBAJALINO

jsmelinguscabrera@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDf EXT-AMC-25-0138494.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo UAF341 por concepto de derechos de tránsito.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, los derechos de tránsito correspondientes a las vigencias 2008 a 2014, se procederá con la declaratoria de prescripción de estos y se verá reflejado dentro de los siguientes 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente respuesta.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor- Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=80kgekP9fIkWfHJ%2F4Kj4DuBc9kQ6M8Es9HH1HNz%2BYAc8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006586-2025

Señor.
CHRISTIAN EZEQUIEL ALTAMAR ALVARADO
cristianaltamar@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0102193.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo:

MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO	COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO
25831	30/09/2019	21108699	07/12/2018

Para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

En cuanto a la orden de comparendo nro. 13001000000028797928 de fecha 2020-12-30, no es procedente la prescripción teniendo en cuenta que se encuentra debidamente notificado.

Enlace de consulta: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago
286	2023-07-01	13001000000028797928	2020-12-30	27519



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=80kgekP9f1kwHJ%2F4Kj4DuBc9kQ6M8Es9HH1HNz%2BYAc8%3D>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=0kJoXPFIM2D0XCxhRaqLhFcZvg6M%2FduokJVlU9IM5O%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006587-2025

Señor(a)
FERNEL CARDONA PAJARO
kellyruizpacheco123@gmail.com
Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA A SIGOB: EXT-AMC-25-0131273.**

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Referente a los comparendos 13001000000036224529 de fecha 2023-06-21 y 13001000000028817164 de fecha 2021-06-30 no es procedente la declaración de prescripción de estos.

El comparendo 13001000000036224529 de fecha 2023-06-21, se encuentra en tiempo y oportunidad de notificación del mandamiento de pago.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos solicitados, se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Consulte su notificación: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago
---------------------	----------------------	---	--------------------------------	-------------------------------

291	2023-06-02	13001000000028817164	2021-06-30	47673
-----	------------	----------------------	------------	-------

En los anteriores términos, hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.
Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Jurídica DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=rWI5BVW%2FbJXSDDzWhSwHyXZftbErKJ2g2o4a9TrANI8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006590-2025

Señor(a)

EMIL AYOLA GAVIRIA

manuelmorelos040@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0121303.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de orden de comparendo.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no posee obligaciones derivadas de ordenes de comparendos que solicita con esta Entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Sin embargo, requiere actualización en SIMIT, por lo cual solicitamos el descargue de estos y se verá reflejado en su estado de cuenta dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9InoXpJ0R9LCPYzUHLGmjtkYpHjoIdonaM8L38q8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006591-2025

Señor(a)
ANIBAL JOSE ROMERO DIAZ
romeroanibal28@gmail.com
Vía correo electrónico.

Asunto: respuesta a su PQRSDf EXT-AMC-25-0130676.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo **KKE535**, por concepto de derechos de tránsito en el año 2017 al 2020.

Es menester informar que desde la vigencia 2015 en adelante no aplica la figura de la prescripción, con base en los siguientes argumentos:

El artículo 817 del Estatuto Tributario establece: “ La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente. (..)” .

Tratándose de derechos de tránsito, el Acuerdo Distrital 019 de 2015, en su artículo 3 reza:

“ ARTÍCULO TERCERO: Los derechos de tránsito de los que trata el ítem 8, deberán ser pagados ser pagados anualmente.

El no pago del mismo durante la anualidad correspondiente, acarrea intereses moratorios, los cuales serán causados a partir del día del año inmediatamente siguiente, y serán liquidados de acuerdo con la tasa legal vigente” .

Al revisar el estado de cuenta de la persona solicitante ingresando sus datos de identificación personal en el portal <https://www.transitocartagena.gov.co/cobro-coactivo/>, se pudo observar que dicha acción de cobro fue notificada el día 19 de abril de 2021 en el portal web de este organismo de tránsito de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

De lo anterior se colige que, la vigencia 2015, se hizo exigible a partir del 1 de enero de 2016, fecha desde la cual empezó a contabilizarse el término de prescripción, finalizando el 1 de enero de 2021.

Sin embargo, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, esta Entidad suspendió los términos de prescripción por 149 días, desde el 6 de abril de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2020.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9InoXpJ0R9LCPYzUHLGmjJtkYpHjoidonaM8L38q8%3D>

En virtud de ello, con relación a la vigencia 2015 en adelante, existió interrupción de la acción de cobro por la notificación del mandamiento de pago.

Similar situación acontece respecto de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019,2020 las cuales también fueron notificadas el 19 de abril de 2021 y, por tanto, tampoco se han reunido los requisitos para su prescripción.

Así mismo, enviamos copia integra de Excel de notificación y Enlace de búsqueda en plataforma PÚBLICA de la entidad. <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor- Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=wg484P6FSwpex%2F9j65tG60a8FFnzbZPuvZsz%2Bcq2qa0%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006592-2025

Señor(a)

VILMA DOLORES LOPEZ DE HERRERA

vilmalopex540@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0124226.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de orden de comparendo.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no posee obligaciones derivadas de ordenes de comparendos que solicita con esta Entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Sin embargo, requiere actualización en SIMIT, por lo cual solicitamos el descargue de estos y se verá reflejado en su estado de cuenta dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=s2cPpdVBFgcV%2FrVvYyANpbUmoPPpHuZcVAhkMsDnonzE%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006594-2025

Señor.
SHIRLEY VIVIANA USUGA
shiilry16@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0101125.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=W61QCcoQomT%2Fbga3B76gOMQBIfJ7%2BGbuP1MIH%2B9Vk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 07 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006546-2025

Señor.

RONAL DE JESUS RAMIREZ LEON
PRACTICANTEMRD03@GMAIL.COM
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0127493.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=mFknpOH41HnUuVGPW0JER61v9%2F%2Fac5TDftXz3gGJlk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 07 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006520-2025

Señor(a)
TIMOLEON LOPEZ ARTEGA
timoleonlopez@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0147298.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **CRV37E**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=7KadVKic%2F%2FePDcu0Q5zZ0ORu4cvaW9SP191qdBbKuks%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 07 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006505-2025

Señor(a)
ARMANDO DANIEL ANDRES CAMELO CALDERON
andrescamelocalderon23@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0089464.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **DVY719**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=tGgx6%2FNLG6YVMg4rf9JxwDTrmw%2BTVAKCP%2FYITf2Z38%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 07 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006508-2025

Señor(a)
DEIRIS CABARCAS MARTINEZ
diiryscmtz@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0146758.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **TJQ69D**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=fqRQg2%2B1r5%2FWn7wootvK6We6jwqSgXdwrCjC2g773g%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 07 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006509-2025

Señor(a)
CESAR ARMANDO CARO YEPES
usuarioceciliacaro@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0147118.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **FCI09**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=Snlnp1CctbxqR4dOWfeqhI8obgM7GPgZjjowmWHMJ%2B4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 07 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006512-2025

Señor(a)
MOISES LARA
economista_moises@yahoo.es
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0147700.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **BDN75G**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=Lk1T45VQfyb9rhELWB3vFEBDSm6J2kf3mXx%2FaxoejC8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 07 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006515-2025

Señor(a)
PAOLA ANDREA MARTINEZ GOMEZ
uretasalcedi9@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0140800.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **BVP738**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=wbQdWKIFJDPKkoBWeEsMmlPKCTOILwGm78Qdxi79gg%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006441-2025

Señor(a)
LUDIS CASTRO PEÑA
lucape16@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0113082.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **AKQ27B**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=%2F9HulUjQnVzJHglLpRhS3NU%2Bt%2BpnMDC0GGYJoXgTW2c%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006442-2025

Señor(a)
CESAR AUGUSTO GOMEZ HERNANDEZ
cesargomezh80@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0093929.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **PME11A**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=biS4kOxUUPuwdXtZMh6z8EyodlGOXkxGR9kqMD4cgjw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006443-2025

Señor(a)
LUIS ALFONSO GOEZ VALENCIA
gerardowees@yahoo.es
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0125269.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **UAM320**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=ku0fk6KtzVtKeuAFsgDI9TqY26Xjc4Tslb5ke9ikDA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006445-2025

Señor(a)
EMERSON LEONES
emersonleones@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0084823.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **EVL55C**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fuenmayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=lfm%2BWcbPBYwKNpfy1LseDhE0DW7815lwZ1WSUxiX06U%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006439-2025

Señor(a)
YASMIN ESTHER BERRIO VILLERO
durleyomautos@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0130551.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=3jjc1buFg2pW361SsoTkGXwEyB%2F%2Fd%2FkypaKe8Hor1eU%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de noviembre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006440-2025

Señor(a)
Eric Fernando Torres Saavedra
ab9947355@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDf.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de orden de comparendo.

Sea lo primero aclarar que nuestro correo de radicación de PQRSDf es info@transitocartagena.gov.co, el correo de notificaciones es solo para uso de acciones judiciales.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no posee obligaciones derivadas de ordenes de comparendos que solicita con esta Entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=c4L%2FGT1Fn%2FspLnZr8Lqd8dh%2Bw4pMuGgJd%2BHb6euGVSA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de octubre de 2025
Oficio AMC-PQR-0006225-2025

señor
FABIANIS ROMERO PARDO
CCN°8.853.554
SOLICITANTE
comas1990@hotmail.com
VIA CORREO ELECTRONICO
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A PETICION **EXT-AMC-25-0141087**

Cordial saludo,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, y revisada nuestra base de datos resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro de los comparendos **843272** de fecha 2007-10-22 y **836410** de fecha 2007-08-20.

Consecuencia de lo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos a más tardar dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo de esta respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Hebert José Rico Royero
Subdirector Jurídico-DATT

Proyectó: YANDRI-FUENMAYOR - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=91V%2FQPXS5uHes5cIyuXwATDF4RAXrxEeVg00OfmLgk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 30 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006284-2025

Señor(a)
YERLIS PEREZ MEZA
yerlisperezmeza0516@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0121255.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la caducidad de la acción contravencional por las órdenes de comparendo relacionadas a su estado de cuenta.

Este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y el archivo contentivo del proceso referenciado y se advierte lo siguiente:

COMPARENDO	FECHA DE IMPOSICION	RESOLUCION
13001000000006845371	2014-02-10	SIN SANCIÓN
13001000000006856694	2014-02-18	SIN SANCIÓN
13001000000005821270	2013-10-12	SIN SANCIÓN
13001000000004715142	2013-05-28	SIN SANCIÓN
13001000000005823539	2013-11-01	SIN SANCIÓN

Revisados los presupuestos fácticos, legales y constitucionales; se observa que, respecto de la orden de comparendo referencia y de conformidad con el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, es procedente la declaratoria de caducidad de la acción contravencional.

En virtud de lo anterior la Inspección 03 de Tránsito Distrital mediante Resolución 412 de 24 de octubre de 2025, ha emitido acto administrativo en los términos expuestos, para ordenar la caducidad de esta, el cual se verá reflejado en 5 días hábiles.

De esta manera hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO.

Subdirector Jurídico.

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Yandy Fuenmayor – Asesora Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=UG38n4mq%2FjJZ5VDM%2Fq0LuO99FmrthPwllPVfkkUyGEw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 30 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006285-2025

Señor.

DANER BELLIDO VELASQUEZ

bellidodaner@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDf EXT-AMC-25-0112272

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=pcyaJ0tbUls%2BmRlrGpL%2BrYcUKU0a8ok%2BaVO1aH86TNU%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 30 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006292-2025

Señor(a)

JOSE MIGUEL ANGULO BELTRAN

claudiaortegasevilla@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0120304.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de orden de comparendo que figura a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, se constató mediante el aplicativo Estado de cuenta DATT <https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>, que a usted se le otorgó una facilidad de pago, la cual no ha prescrito ya que no han transcurrido tres años desde la exigibilidad de la última cuota de pago.

Detalles Acuerdo						
Número de Cuota	Fecha de Pago Oportuno	Valor Cuota Sin Interes	Valor Interes	Valor Costas	Valor Total cuota	Saldo Obligación
1	14/08/2024	\$ 614.264,00	\$ 0,00	\$ 89.992,00	\$ 704.256,00	\$ 1.056.386,00
2	08/09/2024	\$ 83.804,00	\$ 0,00	\$ 12.231,00	\$ 96.035,00	\$ 960.351,00
3	08/10/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.035,00	\$ 96.035,00	\$ 864.316,00
4	08/11/2024	\$ 77.443,00	\$ 0,00	\$ 18.592,00	\$ 96.035,00	\$ 768.281,00
5	08/12/2024	\$ 96.035,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.035,00	\$ 672.246,00
6	08/01/2025	\$ 96.035,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.035,00	\$ 576.211,00
7	08/02/2025	\$ 96.035,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.035,00	\$ 480.176,00



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=pcyaJ0tbUls%2BmRlrGpL%2BrYcUKU0a8ok%2BaVO1aH86TNU%3D>

8	08/03/2025	\$ 96.035,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.035,00	\$ 384.141,00
9	08/04/2025	\$ 96.035,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.035,00	\$ 288.106,00
10	08/05/2025	\$ 96.035,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.035,00	\$ 192.071,00
11	08/06/2025	\$ 96.035,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.035,00	\$ 96.036,00
12	08/07/2025	\$ 96.036,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.036,00	\$ 0,00

Items per page:

20

1 - 20 of 20

Cerrar

Ahora bien, la prescripción es un fenómeno extintivo de las obligaciones siempre y cuando no se hayan configurado las causales de interrupción, que en materia de tránsito vienen a ser: (i) la notificación del mandamiento de pago (artículo 159 CNTT) y (ii) **el otorgamiento de facilidades de pago**, (artículo 818 del Estatuto Tributario), por lo que su solicitud de prescripción no es procedente.

En el asunto objeto de estudio, como viene dicho, el solicitante fue beneficiario de una facilidad de pago.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UDAI2rGVQ1J%2B%2B0mzzEmzoMg%2BDHgXH4DqhmsR90Z8MFw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 30 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006281-2025

Señor
SAIR LOPEZ HERNANDEZ
sairlopez@gmail.com
Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD – COD. REG. SIGOB: EXT-AMC-25-0121237.**

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de orden de comparendo relacionada a su estado de cuenta.

Entrando en análisis del caso en concreto le informamos que el Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “ El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Se encontró en el archivo de la Entidad reportes de notificación de los mandamientos de pago referenciados en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

<https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

413

2024-12-30

13001000000031186442

2022-02-24

30884

En ese orden de ideas, le extendemos una amable invitación a ponerse al día con las obligaciones pendientes por pagar con esta entidad que se encuentran en cobro coactivo, y así podrá evitar ser objeto de la ejecución de medidas cautelares en su contra y mayores costos de intereses y sanciones.

En los anteriores términos, hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UDAI2rGVQ1J%2B%2B0mzzEmzoMg%2BDHgXH4DqhmsR90Z8MFw%3D>

Proyectó: Yandry Fuenmayor- Asesora Jurídica DATT





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=LQqBJ%2BkH4J0010DF0Ne%2FGgV80OV0ais5W0m7pxUySnI%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 29 de octubre de 2025

Oficio AMC-OFI-0176032-2025

Señor(a)

TANIA ROSA DIAZ SABBAGH

Jefe Oficina Asesora de Control Disciplinario
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
notificacionesprocesalesoacid@cartagena.gov.co

Asunto: Respuesta a su Oficio AMC-OFI-0157289-2025.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita:

“ SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes diligencias: (..)

- Solicitar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, si se adelantó actuación administrativa en virtud de los comparendos No. 8821035 y No. 8818369 realizados a los señores YEISON NOYA MUÑOZ, Identificado con el No. 1.047.410.782 y FABIAN RODRIGUEZ NOYA, Identificado con el No. 1.118.835.769, y en caso afirmativo remitir copia de esta, incluida la decisión tomada” .

En cuanto al comparendo **28821035 de fecha 07/13/2021**, impuesto al señor YEISON NOYA MUÑOZ, informamos que este cursó todo el proceso sancionatorio interno de la Entidad. (Anexos al presente informe).

Después de haberse efectuado el cobro coactivo de la orden de la multa impuesta, se realizó Resolución de terminación de cobro coactivo, por lo que el ciudadano ya no tiene obligaciones pendientes con esta Entidad.

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES



**CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS,
DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS**

Documento Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1047410782



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=LQqBJ%2BkH4J001ODF0Ne%2FGgV80OV0ais5W0m7pxUySnI%3D

Transparencia Participa Atención al ciudadano Ingresar

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1047410782

Resumen
YEI***

Comparendos: 0
Cédula: 1047410782

Multas: 1

Acuerdos de pago: 0
Total: \$ 600.115

Estado de cuenta
Guardar estado

Cursos viales
Ver historial (2)

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar
37128 Multa	No aplica	EVL75C	Riochacha	B01...	Cobro coactivo	\$ 142.827 Interés \$ 419.837	\$ 600.115 Detalle Pago

Fecha coactivo: 13/01/2014

Total (1): \$ 600.115

Con respecto al comparendo **28818369** de fecha **07/13/2021**, impuesto al señor **FABIAN RODRIGUEZ NOYA**, informamos que este cursó todo el proceso sancionatorio interno de la Entidad. (Anexos al presente informe).

Revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que el ciudadano accedió a una facilidad de pago otorgada por parte de esta Entidad, el 29 de julio de 2025 la cual se encuentra diferida hasta el día 21 de junio de 2026.

#	DETALLE	TIPO OBLIGACIÓN	ID SOLICITUD	NÚMERO DE ACUERDO DE PAGO	NÚMERO DE CUOTAS
		ACUERDO DE PAGO	24949	650653	12

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=jGZsRnjC0nqFFE2%2Fsmu2sgKv11eKJRhi82Sb%2B5fx%2Bo%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 29 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006255-2025

Señor(a)
JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
konidolenliquidacion@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0122564.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita desvinculación de ordenes de comparendo relacionadas al vehículo de placa MCU374.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que a la fecha el vehículo de placa MCU374, no posee vinculación a ordenes de comparendo emitidas por esta Entidad.

The screenshot shows a web interface for 'Estado de cuenta' (Account Status) for license plate MCU374. It includes a search bar with the license plate number and a summary of the account. The summary shows a total of \$ 2,949,969, with 0 comparendos, 4 multas, and 0 acuerdos de pago. Below the summary is a table of fines and payments.

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar	
73326 Multa	No aplica	MCU374	Aguachica	C29...	Cobro coactivo	\$ 522.785 Interés \$ 128.184	\$ 744.560 Detalle Pago	<input type="checkbox"/>
74135 Multa	No aplica	MCU374	Aguachica	C29...	Cobro coactivo	\$ 522.785 Interés \$ 104.049	\$ 720.425 Detalle Pago	<input type="checkbox"/>
MP-2025-02953 Multa	No aplica	MCU374	Dptal Cesar - IDTRACESAR	C29...	Cobro coactivo	\$ 522.795 Interés \$ 115.138	\$ 742.492 Detalle Pago	<input type="checkbox"/>
MP-2025-03071 Multa	No aplica	MCU374	Dptal Cesar - IDTRACESAR	C29...	Cobro coactivo	\$ 522.795 Interés \$ 115.138	\$ 742.492 Detalle Pago	<input type="checkbox"/>

Total (4): \$ 2.949.969

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Oficio AMC-OFI-0175660-2025 esta Entidad realizó remisión por competencia de su petición a las secretarías **DPTAL CESAR - IDTRACESAR** e **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA**, para que estos den respuesta congruente y de fondo a su solicitud.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=jGZsRnjC0nqFFE2%2Fsmu2sgKv11eKJRhi82Sb%2B5fx%2Bo%3D>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=fPaqROv0BSOqYO56TuaxKNOZFncRcnSVtB%2BhqO3n658%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 29 de octubre de 2025

Oficio AMC-OFI-0175660-2025

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA

contactenos@aguachica-cesar.gov.co

Vía correo electrónico.

DPTAL CESAR - IDTRACESAR

institutedetransito@cesar.gov.co

Vía correo electrónico.

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA DE SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE SIGOB-CÓDIGO DE REGISTRO EXT-AMC-25-0122564.

Referencia: “ *DERECHO DE PETICIÓN COMPARENDOS - PLACA MCU374*” (sic)

En atención a la solicitud EXT-AMC-25-0122564, elevada por el señor **JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565 de Armenia, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA** procedió a dar revisión a la información aportada en la solicitud, la cual será aportada como anexo al presente oficio.

Se puede lograr identificar que el objeto de la petición es relacionado a las secretarías **DPTAL CESAR - IDTRACESAR** e **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA**.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta entidad **REMITE POR COMPETENCIA** de la petición elevada por el señor **JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565 de Armenia, para que ambas secretarías, le brinden atención oportuna a su solicitud y se le envié respuesta al correo anexo por el solicitante **konidolenliquidacion@gmail.com**.

Adicionalmente se anexará la solicitud del
peticionario.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qpCDol%2BhwCFEE%2F3z4F0iYHNgmf6mlesZHd%2FSxm6D9Z8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005961-2025

Señor(a).

NELCY MARRUGO LOMBANA

abelbustillo249@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0054529.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo GNA388 por concepto de derechos de tránsito.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, ya fue declarado de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivada de los derechos de tránsito correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y ya no reposan en su estado de cuenta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=VbLShdGfJUBGvgzKtGOwHKf0eCNHdzj6cOWw4N6P%2Bmg%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006216-2025

Señor
YESSICA PAOLA ARELLANO LOPEZ
yessic_a_rellano@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su petición EXT-AMC-25-0124864.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT. por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas BDT37C.

En virtud de lo anterior, atendiendo su solicitud le informo que el vehículo no se encuentra inmovilizado, como consta en certificado anexo a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=FHhD3%2BJyNfm2Jy%2FmUjLftH%2FXMEEt6v1hPhVsn13vw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006213-2025

Señor(a)

NAIDER MANUEL CABARCAS BALCEIRO

emtabogadosyassociados@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0081746.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene las obligaciones solicitadas, pendientes con esta entidad ya que ya fueron descargadas del sistema.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=hjopPYAP9E5wvCurO3EdclharV%2FvF%2BJM1ihaSKAc5N8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006204-2025

Señor(a)

JAIRO ARIAS VARGAS
harolmesa8@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0131159.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene las obligaciones solicitadas, pendientes con esta entidad.

Numero	Fecha	Placa	Estado
497972.0	10/10/2011	UYW074	EXONERADO
1169165.0	05/16/2012	UYW074	EXONERADO

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=GWd%2BY5fQ%2FyEeWb7EYOCmjxjKdskMdSD%2FkaKYkkD4UoU%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006208-2025

Señor.

MARTIN MARTINEZ RANGEL

derechosdepeticioness@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0113071.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=%2BYbQ%2B9%2Fc1pGZ1EUyplOyFmeUWqJGrpTLb1SbuvmEkuM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006192-2025

Señor.

NAFER EDUARDO PADILLA MIRANDA

hablandolegal12@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0122154.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=qFGnBfmTaBpt%2F3ApluMwC6ZETMKrtdqnE1UrT2yH3SE%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006189-2025

Señor.

MARLON THORRENS BALLESTEROS

geslecasas@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0101548.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=Mwo8ZO5NXSO%2BzTTJHMjxkuD8cpAJKTITk2N6Z%2FnNlc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006184-2025

Señor.

RICARDO JOSE TORRES CHARRESQUIEL

alianzalegal.soluciones@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0109681.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decreta.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Teniendo en cuenta que no encontró archivo de notificación personal o Web de sus orden de comparendo, se concedió la prescripción de esta.

Así mismo le informamos que, será realizado el desembargo derivado del proceso coactivo dentro de los siguientes 5 días hábiles, ya que se requiere el descargue de la orden de comparendo del sistema de la entidad, para poder realizarlo.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QWNlkmF2Jhe64eFYCz5vL5P0CedaNZku88g0GZVvBM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006180-2025

Señor(a)

MARIA JOSEFINA FUENTES ALVAREZ

mariajofuentes-05@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0088563.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene las obligaciones solicitadas, pendientes con esta entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Sin embargo, si tiene cartera pendiente por derechos de tránsito del vehículo de placa UCI37D derivados de las vigencias 2016 a 2025, la invitamos a efectuar el pago de sus obligaciones.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=3U%2F4Fs%2Bf4GP8Dx8DUPgx4SRTcohFyXQqv6fqoGBPhh8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., sábado, 25 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006142-2025

Señor.

JONATHAN FONSECA ROSITO

abogadoadsb@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0117131.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente decretar la terminación del proceso de cobro derivado de la orden de comparendo nro. 753189 de fecha 16/03/2012, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta petición.

Así mismo, se enviará reporte de levantamiento de embargo a los distintos bancos del país.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor C- Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=OvrqHwuup1slhgyhgb8lk4LzA7CArP8hIOcxba8tnIA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., sábado, 25 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006144-2025

Señor.
ALVARO CLARET PADRON TIRADO
julandrovii@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0111500.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decreta.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Teniendo en cuenta que no encontró archivo de notificación personal o Web de sus ordenes de comparendo, se concedió la prescripción de sus ordenes de comparendo. Así mismo le informamos que, será realizado el desembargo derivado del proceso coactivo dentro de los siguientes 5 días hábiles, ya que se requiere el descargue de la orden de comparendo del sistema de la entidad, para poder realizarlo.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=bKKoXtyHONDih9MdsdW981D01VcXrO13Ah0JnsJt6Oo%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., sábado, 25 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006141-2025

Señor.

JONATHAN FONSECA ROSITO

abogadoadsb@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0128339.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente decretar la terminación del proceso de cobro derivado de la orden de comparendo nro. 753189 de fecha 16/03/2012, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta petición.

Así mismo, se enviará reporte de levantamiento de embargo a los distintos bancos del país.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor C- Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=aMa7zEAkawKfWBPcyC3whNwW7aTXkyOnMrKERVhwgs%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., sábado, 25 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006140-2025

Señor.

EDGAR LEMOS

julanrovii@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0111556.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo 99999999000003469191 de fecha 06/10/2018, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decreta.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

En cuanto los otros dos comparendos solicitados a esta Entidad, le informamos que el comparendo Nro. 13001000000036229508 con fecha de 16/06/2023 tenía plazo para la prescripción hasta el 16/06/2026 y el comparendo Nro. 13001000000041608292 de fecha 08/04/2024 tenía plazo para la prescripción hasta el 08/04/2027, al peticionario interponer una solicitud sobre este asunto el 02 de septiembre de 2025 ante la entidad se configura la **notificación por conducta concluyente debido a que la parte interesada revela que conoce el acto en mención**, por ende, se ha interrumpido el término de la prescripción.

Ahora bien, el asunto objeto de estudio, como viene dicho, el solicitante interpuso una petición ante esta entidad, al respecto el Decreto 1323 del 10 de octubre de 2023 por medio del cual se actualiza el reglamento interno de recaudo de cartera del distrito de Cartagena de Indias en su artículo 42. Procedimiento para la notificación del mandamiento de pago, **NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, dispuso:

“ Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales.”

Por ende, este organismo de tránsito se permite enviar el mandamiento de pago de los comparendos 13001000000036229508 con fecha de 16/06/2023 y 13001000000041608292 de fecha 08/04/2024.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=aMa7zEAkawKIFwBPcyC3whNwW7aTXkyOnMrKERVHwgs%3D>

Y se niega a enviar las guías de la empresa de mensajería de la citación para notificación de los mandamientos de pago y las notificaciones por aviso del mandamiento de pago del comparendo por los hechos antes mencionado y la configuración de la notificación por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO.

Subdirector Jurídico.

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT.

Proyectó: Yandry Fuenmayor- Asesor Jurídico Ext



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=N220xc8Haw%2Feb7m112ucjGS3xrWkSAGQcixgfS6eJc8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 24 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006105-2025

Señor.
STARLIN VARGAS GONZALEZ
jeanosbu@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0120298.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decreta.

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Teniendo en cuenta que no encontró archivo de notificación personal o Web de sus ordenes de comparendo, se concedió la prescripción de sus ordenes de comparendo.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=oJETNgo4zOJCBAU4o9CefS%2BK380rO4afS4nBsqNyAc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 24 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006106-2025

Señor(a)

JOSE LUIS VARGAS BURGOS

gestoramacia@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0101087.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la caducidad de la acción contravencional por las órdenes de comparendo relacionadas a su estado de cuenta.

Este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y el archivo contentivo del proceso referenciado y se advierte lo siguiente:

COMPARENDO	FECHA DE IMPOSICION	RESOLUCION
13001000000005818108	2013-09-18	SIN SANCIÓN
13001000000005813871	2013-06-26	SIN SANCIÓN
13001000000005819378	2013-09-30	SIN SANCIÓN
13001000000006833523	2013-12-22	SIN SANCIÓN
13001000000005819415	2013-09-30	SIN SANCIÓN
13001000000005820929	2013-10-10	SIN SANCIÓN

Revisados los presupuestos fácticos, legales y constitucionales; se observa que, respecto de la orden de comparendo referencia y de conformidad con el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, es procedente la declaratoria de caducidad de la acción contravencional.

En virtud de lo anterior la Inspección 03 de Tránsito Distrital mediante Resolución 096 de 16 de abril de 2025, ha emitido acto administrativo en los términos expuestos, para ordenar la caducidad de la misma, el cual se verá reflejado en 5 días hábiles.

En cuanto a las ordenes de comparendo del año 2015 solicitadas, ya no se encuentran reflejadas en su estado de cuenta DATT ni SIMIT.

De esta manera hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO.

Subdirector Jurídico.

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Yandy Fuenmayor – Asesora Jurídica DATT



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=oJETNgo4zOJCBAU4o9CefS%2BK380rO4afS4nBsqNyAc%3D>





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=jbDamdxHw%2BWsv5rmt9vH2pKS2nVaxNAOsvPIm2UJU%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 24 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006107-2025

Señor(a)
KARINA CORREA ROMAN
gaboctg@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0117034.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo **IYK02C**, por concepto de derechos de tránsito en el año 2015 al 2020.

Le informamos que desde la vigencia 2015 en adelante no aplica la figura de la prescripción, con base en los siguientes argumentos:

El artículo 817 del Estatuto Tributario establece: “ La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente. (..)” .

Tratándose de derechos de tránsito, el Acuerdo Distrital 019 de 2015, en su artículo 3 reza:

“ ARTÍCULO TERCERO: Los derechos de tránsito de los que trata el ítem 8, deberán ser pagados ser pagados anualmente.

El no pago del mismo durante la anualidad correspondiente, acarrea intereses moratorios, los cuales serán causados a partir del día del año inmediatamente siguiente, y serán liquidados de acuerdo con la tasa legal vigente” .

Al revisar el estado de cuenta de la persona solicitante ingresando sus datos de identificación personal en el portal <https://www.transitocartagena.gov.co/cobro-coactivo/>, se pudo observar que dicha acción de cobro fue notificada el día 19 de abril de 2021 en el portal web de este organismo de tránsito de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

De lo anterior se colige que, la vigencia 2015, se hizo exigible a partir del 1 de enero de 2016, fecha desde la cual empezó a contabilizarse el término de prescripción, finalizando el 1 de enero de 2021.

Sin embargo, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, esta Entidad suspendió los términos de prescripción por 149 días, desde el 6 de abril de



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=jbDamdxHw%2BWsv5rmtn9vH2pKS2nVaxNAOsvPlm2UJU%3D>

2020 hasta el 2 de septiembre de 2020.

En virtud de ello, con relación a la vigencia 2015 en adelante, existió interrupción de la acción de cobro por la notificación del mandamiento de pago.

Similar situación acontece respecto de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, 2020 las cuales también fueron notificadas el 19 de abril de 2021 y, por tanto, tampoco se han reunido los requisitos para su prescripción.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor C - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=p4Q00Lre2KETZqe9xzFOfo3Bn%2BSCUX8t9pyjwfyRYM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 24 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006111-2025

Señor(a)
KARINA CORREA ROMAN
gaboctg@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0111587.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la caducidad de la acción contravencional por las órdenes de comparendo relacionadas a su estado de cuenta.

Este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y el archivo contentivo del proceso referenciado y se advierte lo siguiente:

COMPARENDO	FECHA DE IMPOSICION	RESOLUCION
13001000000006856676	2014-02-18	SIN SANCIÓN
13001000000005823952	2013-11-05	SIN SANCIÓN
13001000000006849002	2014-02-15	SIN SANCIÓN
13001000000006844144	2014-02-06	SIN SANCIÓN

Revisados los presupuestos fácticos, legales y constitucionales; se observa que, respecto de la orden de comparendo referencia y de conformidad con el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, es procedente la declaratoria de caducidad de la acción contravencional.

En virtud de lo anterior la Inspección 03 de Tránsito Distrital mediante Resolución 410 de 24 de octubre de 2025, ha emitido acto administrativo en los términos expuestos, para ordenar la caducidad de esta, el cual se verá reflejado en 5 días hábiles.

El comparendo 5823952 de fecha 05/11/2013, ya se encuentra prescrito, solo requiere actualización en Simit se verá reflejado en 5 días hábiles.

De esta manera hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO.

Subdirector Jurídico.

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Yandry Fuenmayor – Asesora Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=0%2FF%2FwIP%2B5xqg0T0Nt47KdwTOy9Th%2Fdia040kqgVJ4Ls%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006084-2025

Señor.

GUILLERMO. BAYUELO ZABALETA

guillermobayuelo1957@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0100907.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decreta.

MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO	COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO
24635	1/09/2008	735213	23/05/2006
24635	1/09/2008	735214	23/05/2006
24635	1/09/2008	740690	14/06/2006

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1w7LoLaNaEq7z6zqif2nhhkJJNNE9Zp%2FYXb3WzrZucE%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006088-2025

Señor.

ALDEMAR DE JESUS MOLINARES SIERRA

aldmarmolinares@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0121613.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decreta.

MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO	COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO
15515	1/09/2008	706620	24/12/2005
15515	1/09/2008	706621	24/12/2005

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó:Yandry Fuenmayor- Asesora Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=%2BayDbW1zOOV%2B1ms9KeaysF0PSJofvs2SO6W8oOz%2FC1o%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006090-2025

Señor.

MIGUEL EMIRO MONTERROZA ARRIETA

migueemiro@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0112221.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO	COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO
1085	29/01/2016	9894374	12/09/2015

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7eKpdUewGjIAks%2FTAdHOxSkc48gAJp6rUaJuXBg3w0%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006047-2025

Señor.
EDWIN ENRIQUE ROMERO CASTILLO
johnnyguerreroavila298@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0131167.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivados de las ordenes de comparendo, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decreta.

MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO	COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO
25077	30/09/2019	21127126	18/03/2019
25078	30/09/2019	21127791	23/03/2019
25079	30/09/2019	21133417	18/04/2019

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=zzxaeoRyOEaa2lXVfDYDphaCYwzwlDVeSNmk0d0GIX8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006044-2025

Señor.

RAFAEL AUGUSTO PESTANA PADILLA
padillapestana1137@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0127321.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivado de la orden de comparendo 28791408, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO	COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO
28134	21/06/02021	28791408	10/01/2021

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

El comparendo del año 2017 ya fue prescrito por masiva y no se encuentra en su estado de cuenta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=X16pN36QCqYutKhqnXkLXCDW2gw9VZXWwWxMUphh4Y%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006045-2025

Señor.

RAFAEL AUGUSTO PESTANA PADILLA

padillapestana1137@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0129298.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivado de la orden de comparendo 28791408, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO	COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO
28134	21/06/02021	28791408	10/01/2021

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

El comparendo del año 2017 ya fue prescrito por masiva y no se encuentra en su estado de cuenta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=Sx0045blu9P4mKNqydz540X%2BsXPJW6hnaupHd0Ivo%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0006034-2025

Señor.

ANTONIO CARLOS BLANQUICETT OROZCO

kristhianenriqueorozcosuarez@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0140641.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de los procesos coactivos que figuran a su nombre.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivadas de las órdenes de comparendos solicitadas, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO	COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO
1675	29/04/2019	15825100	28/04/2018
10309	16/06/2021	4586710	21/07/2020
26077	30/09/2019	21120096	04/03/2019

Consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos y SIMIT, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Así mismo, se emitirá oficio de desembargo, el cual será allegado a su correo electrónico dentro de los siguientes 5 días hábiles.

En cuanto a las órdenes de comparendo:

4. RS2020004353	27/02/2020 00:00:00	Turbaco	D01	Cobro coactivo	\$ 1,429,862
5. RS2024000617	19/01/2024 00:00:00	Turbaco	D02	Cobro coactivo	\$ 1,239,328

Son competencia de la Secretaría de Turbaco la cual tiene conocimiento para responder, teniendo en cuenta que usted mismo radicó la petición en su correo institucional.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=Sx0045blu9P4mKNqydz540X%2BsXPJW6hnaupHd0Ivo%3D>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Externa - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=V2W7oXIPjmPZc4uZh61jxH2CzLtzMKav9oLxeDLivmc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 21 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005992-2025

Señor(a)

LUIS MIGUEL CARO MENDOZA

gaboctg@gmail.com

Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA A SIGOB: EXT-AMC-25-0068567.**

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Me permito dar cuenta que, una vez analizada su petición y verificando las ordenes de comparendo, constatamos que la orden de comparendo 18105230 de fecha 12/12/2017 ya no se encuentra relacionado a su estado de cuenta.

En cuanto a los comparendos 13001000000024622926 de fecha 2020-01-28 y 13001000000024622927 de fecha 2020-01-28 no es procedente la declaración de prescripción de estas.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “ El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos solicitados, se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Consulte su notificación: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago
---------------------	----------------------	--------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

271	2023-04-28	13001000000024622926	2020-01-28	2381
-----	------------	----------------------	------------	------

271	2023-04-28	13001000000024622927	2020-01-28	2382
-----	------------	----------------------	------------	------



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=V2W7oXIPjmPzc4uZh61jxH2CzLtzMKav9oLxeDLivmc%3D>

En cuanto a los comparendos 99999999000003264395 de fecha 23/06/2017 y 99999999000003378426 de fecha 29/03/2018, pertenecen a la secretaría de tránsito de Turbaco, por lo que remitiremos por competencia su petición.

[MP2017048559](#)

Multa

Fecha coactivo: 13/09/2017

No aplica

NRT45C

Turbaco
VÍA NACIONAL

[MP2018031095](#)

Multa

Fecha coactivo: 10/08/2018

No aplica

NRT45C

Turbaco
VÍA NACIONAL

En los anteriores términos, hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesora Jurídica DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZLajJs7BLdjhgcj2U0%2Fs%2BTzGLJcMfy2azEPKUUVQb2S0%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005967-2025

Señor(a)

KARINA MARIA JULIO SOLANA

gruplawyer22@gmail.com

Vía correo electrónico.

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD – COD. REG. SIGOB: EXT-AMC-25-0032491**

En atención a la petición del asunto, en la cual solicita prescripción de orden de comparendo relacionado con la placa JTW873.

Sea lo primero aclarar que, de conformidad con los artículos 2, 129 y 135 de la Ley 769 de 2002, el comparendo es una orden formal de notificación que se impone a una persona natural en virtud de la infracción a las normas de tránsito y que por sustracción de materia, no genera ninguna afectación jurídica o comercial al vehículo en el que se cometen los hechos objeto de reproche, así las cosas; corresponde a la ciudadanía hacer uso inteligente de las plataformas puestas a su disposición y realizar las consultas relacionando su tipo y número de identificación, para que se arroje su estado de cuenta correctamente.

De lo anterior se tiene que, a la consulta realizada sobre la orden de comparendo 13001000000031171921 de fecha 16/11/2021, la multa fue impuesta persona diferente de la señora **KARINA MARIA JULIO SOLANA**.

De acuerdo con la información contenida en las casillas 3 y 4 del comparendo, el infractor se encontraba conduciendo el rodante identificado como JTW873.

Así las cosas, no prospera su solicitud debido a la siguiente razón:

1. El peticionario no es el infractor, ni apoderado del infractor, por lo que no se encuentra legitimado en la causa para adelantar acciones frente al proceso contravencional referenciado, como tampoco debe pagar la multa.
2. El vehículo relacionado, se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo.

En virtud de lo anterior, hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO.

Subdirector Jurídico.

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Yandy Fuenmayor - Asesor Jurídico Externo.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=edomCHxrrJWFu27Fvbq1FoEp03p1Gpp79zh195%2Fbmk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005965-2025

Señor(a)
ELVIS VICTOR CASSIANI
omi.cartagena@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0054525

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo **GTT19D**, por concepto de derechos de tránsito en el año 2015 al 2016.

Le informamos que desde la vigencia 2015 en adelante no aplica la figura de la prescripción, con base en los siguientes argumentos:

El artículo 817 del Estatuto Tributario establece: “ La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente. (..)” .

Tratándose de derechos de tránsito, el Acuerdo Distrital 019 de 2015, en su artículo 3 reza:

“ ARTÍCULO TERCERO: Los derechos de tránsito de los que trata el ítem 8, deberán ser pagados ser pagados anualmente.

El no pago del mismo durante la anualidad correspondiente, acarrea intereses moratorios, los cuales serán causados a partir del día del año inmediatamente siguiente, y serán liquidados de acuerdo con la tasa legal vigente” .

Al revisar el estado de cuenta de la persona solicitante ingresando sus datos de identificación personal en el portal <https://www.transitocartagena.gov.co/cobro-coactivo/>, se pudo observar que dicha acción de cobro fue notificada el día 19 de abril de 2021 en el portal web de este organismo de tránsito de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

De lo anterior se colige que, la vigencia 2015, se hizo exigible a partir del 1 de enero de 2016, fecha desde la cual empezó a contabilizarse el término de prescripción, finalizando el 1 de enero de 2021.

Sin embargo, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, esta Entidad suspendió los términos de prescripción por 149 días, desde el 6 de abril de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2020.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=edomCHxrJWFu27Fvbq1FoEp03p1Gpp79hzh195%2Fbmk%3D>

En virtud de ello, con relación a la vigencia 2015 en adelante, existió interrupción de la acción de cobro por la notificación del mandamiento de pago.

Similar situación acontece respecto de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019,2020 las cuales también fueron notificadas el 19 de abril de 2021 y, por tanto, tampoco se han reunido los requisitos para su prescripción.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor C - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=5deovzbBsOUGoiWqLQmuCJRir5SvikC4CNWcPJ8vztg%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005966-2025

Señor

JOSE GONZALEZ ALMARIO

junniorpajaro@yahoo.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0053421.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene las obligaciones solicitadas, pendientes con esta entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Requiere actualización en SIMIT que se verá reflejada dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=wqPwX8aPDxe1o8SI5kghyWTFvnU%2F6JnQdEOIrdzZM%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 17 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005901-2025

Señor

ADOLFREDO GONZALEZ MORENO

ADOLFREDOGONZALEZMORENO69@GMAIL.COM

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0005673.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene estas obligaciones pendientes con esta entidad.

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES×

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

*** Tipo de identificación:**

CEDULA DE CIUDADANIA▼

*** Número de identificación:**

73128413

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=UBCR%2BDFxLnjPfq8185SkyB56kyRsJXSt3uq3THxpKAA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005955-2025

Señor

ORLIN MANUEL PEÑA LANDERO

orlinmanuelpenalander@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0081079.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene estas obligaciones pendientes con esta entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Sin embargo, requiere actualización en SIMIT, la cual se verá reflejada dentro de los siguientes 10 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=KiaQrDStKJSmI5QUZYTE6XktO9MZVTgoBdOY0jarCFc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005956-2025

Señor

FRANCISCO RAMON PIÑEROS ZUÑIGA

franciscoramonz@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0030197.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene las obligaciones solicitadas, pendientes con esta entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=o229xPvwksTMa8OyI%2B8erqUyE3ogR5gKpstM5OSv2E8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005798-2025

Señor.

CARMEN CECILIA SERRANO MARTINEZ

serrano1020@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0121346.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene obligaciones pendientes con esta entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Sin embargo, requiere actualización en SIMIT, la cual se verá reflejada dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=ka5TBJC1qVKMHgttRMkOkUMIIG2iXqGcM9JpXcuZ5Oc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005802-2025

Señor

JESUS DAVID NARANJO HOYOS

fidelnaranjoh13@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDf EXT-AMC-25-0121334

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo RMI05C por concepto de derechos de tránsito.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, los derechos de tránsito correspondientes a las vigencias 2013 a 2014, se procederá con la declaratoria de prescripción de estos y se verá reflejado dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente respuesta.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor- Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yFUbKsJUgeOjmQgRx9tBte2ISGAjLqfdY3y0SkJLrFk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005804-2025

Señor.

GERVIS DAVID GOMEZ HERNANDEZ

alizmaritza3029@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0121308.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene obligaciones pendientes con esta entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=twhvPGvtdVpbSnU4p7buYPmqLqB1%2BP1rZPArtqhc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005795-2025

Señor
HEINER MUÑOZ
minluz1304@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0107182.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita certificado de no inmovilizado del vehículo de placas **UCN06D**.

En virtud de lo anterior, me permito anexar dicho certificado a la presente respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo

exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó Yandry Fueamayor - Asesora Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=P7Bpy%2FhYWBZrmZ39oVdLBIr10Ru33WrkfcASURcM9M%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005775-2025

Señor
JAIRO ALBERTO MERLANO HERRERA
jairoamerlano@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0121606.
Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo GSY18D por concepto de derechos de tránsito.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, los derechos de tránsito correspondientes a las vigencias 2014, se procederá con la declaratoria de prescripción de estos y se verá reflejado dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente respuesta.

Se adjunta Enlaces de consulta:
<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor- Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=c%2F2%2BMZweE7kVAspc%2BQevSJA5%2Fxsni53V9Kf0vDvyTFY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005779-2025

Señor

OLIVIA ROSA VARGAS MESTRA

olivia461@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0121560.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo YFP29 por concepto de derechos de tránsito.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, los derechos de tránsito correspondientes a las vigencias 2003 a 2014, se procederá con la declaratoria de prescripción de estos y se verá reflejado dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente respuesta.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor- Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=urHnnNMJMdWVQC5bB5Pld8ztsLQaMbV7BSK%2B%2BEX44hY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005781-2025

Señor

YECITH MERA BELALCAZAR

yecith.mera2019@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDf EXT-AMC-25-0121536.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo TES165 por concepto de derechos de tránsito.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, los derechos de tránsito correspondientes a las vigencias 2013 a 2014, se procederá con la declaratoria de prescripción de estos y se verá reflejado dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente respuesta.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Yandry Fuenmayor- Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=i3kAkIjmoqcclob5YemWqNOr6yvdattWDlqdtBoEpl70%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005784-2025

Señor.

DEYSY PAOLA DE VOZ HERNANDEZ

deysydevoz10@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0121106.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene obligaciones pendientes con esta entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?td=U77c9K%2Bs6%2FmdHcsjVwL1IqgP%2F35%2FyG2hyLeasFodEdY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 09 de octubre de 2025

Oficio AMC-PQR-0005670-2025

Señor.

CRISTIAN DAVID QUINTERO SANCHEZ

quinterito8525@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0122451

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos relacionados a su estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que, revisadas las bases de datos de este organismo de tránsito y del SIMIT, se pudo constatar que usted no tiene obligaciones pendientes con esta entidad.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public>

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Yandry Fuenmayor - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT